MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA

GS-2025 - 194715 - DETOL SUSAN – UPRES – 20.1

Ibagué, 12 de septiembre del 2025

Señora PS-16
MARIA FERNANDA RODRIGUEZ
Jefe Grupo de Contratos (E)
Regional de Aseguramiento en Salud No 2
Carrera 22 sur N° 26A - 21 B/Fronteras del Milenio
Neiva

Asunto: Verificación Ofertas Proceso PN RASES No2 MIC 047 2025

Respetuosamente me permito enviar, la verificación del punto 1.3 Requisitos del Orden Económico y punto 1.4 Oferta Económica, de la oferta presentada dentro del proceso PN RASES N°2 MIC 047 2025, cuyo objeto corresponde a "LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", así:

PROMOVER S.A.S. NIT: 809.002.913

ITEM	DESCRIPCION	VERIFICACION ECONOMICA
1.3.1	PRESENTAR LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICOS EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN PUBLICA 1. Presentar diligenciado el formulario No.4 datos básicos beneficiario cuenta	CUMPLE
	2. Presentar certificación bancaria vigente con un término de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.	CUMPLE
1.4.1	EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR EL VALOR TOTAL ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO POR LA SUMA DE $ 60.500.000,00 DE LO CONTRARIO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA	CUMPLE
1.4.2	OFERTE AQUÍ EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE SERÁ APLICADO A LA TOTALIDAD DE ITEMS QUE CONFORMAN EL ANEXO OFERTA ECONÓMICA DESCRITOS DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	CUMPLE 2%

Teniendo en cuenta el porcentaje de descuento ofertado las tarifas quedarían de la siguiente forma:

ITEM	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO SENCILLO DESTINO DE IBAGUE A:	PRECIO TECHO CON 2% DESCUENTO
1	BOGOTÁ	$890.404,48
2	NEIVA	$931.424,34

3	ALPUJARRA	$947.504,18
4	ALVARADO	$242.958,66
5	AMBALEMA	$371.351,40
6	ANAIME	$218.532,16
7	ANZOATEGUI	$382.462,15
8	ATACO	$820.259,51
9	ARMERO GUAYABAL	$216.111,56
10	CAJAMARCA	$187.674,41
11	CARMEN APICALA	$459.179,00
12	CASTILLA	$491.569,96
13	CASABIANCA	$872.798,29
14	COELLO	$346.516,24
15	COYAIMA	$483.003,29
16	CUNDAY	$451.784,90
17	CHAPARRAL	$878.053,05
18	CHICORAL	$247.990,47
19	DOIMA	$286.416,76
20	DOLORES	$760.254,60
21	ESPINAL	$310.430,68
22	FALAN	$601.382,88
23	FLANDES	$352.630,46
24	FRESNO	$706.359,01
25	GUAMO	$392.908,46
26	GUALANDAY	$146.329,19
27	HONDA	$681.427,81
28	HERVEO	$1.058.176,07
29	ICONONZO	$593.681,55
30	JUNTAS	$184.768,22
31	LERIDA	$430.402,28
32	LIBANO	$740.411,07
33	MANIZALES	$940.283,05
34	MARIQUITA	$638.136,80
35	MELGAR	$419.895,21
36	MURILLO	$279.021,68
37	NATAGAIMA	$564.137,98
38	ORTEGA	$564.155,13
39	PALOCABILDO	$659.770,79
40	PAYANDE	$179.006,80
41	PIEDRAS	$280.480,41

42	PLANADAS	$300.318,06
43	PRADO	$592.416,37
44	PURIFICACION	$533.443,40
45	RIOBLANCO	$1.114.581,44
46	RONCESVALLES	$636.831,44
47	ROVIRA	$190.928,99
48	SALDAÑA	$465.965,01
49	SAN ANTONIO	$657.448,19
50	SAN LUIS	$297.147,76
51	SANTA ISABEL	$511.745,22
52	SUAREZ	$375.526,69
53	VALLE DE SAN JUAN	$228.205,25
54	VENADILLO	$326.194,47
55	VILLAHEROMOSA	$779.828,14
56	VILLARESTREPO	$80.836,28
57	VILARRICA	$773.278,31
58	BUCARAMANGA	$1.685.811,19
59	CALARCA	$388.234,35
60	CALI	$1.420.837,32
61	FLORENCIA	$2.015.938,40
62	MEDELLIN	$1.683.523,38
63	ARMENIA	$447.079,43
64	PEREIRA	$552.216,28
65	LA DORADA - CALDAS	$559.190,94
66	SAMANA - CALDAS	$843.814,30
67	LAVICTORIA- CALDAS	$736.983,52
68	NORCASIA- CALDAS	$1.122.504,25
69	GIRARDOT	$354.238,64
70	URBANO IBAGUE	$97.582,03

ITEM	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO DOBLE DESTINO DE IBAGUE A:	PRECIO TECHO CON 2% DESCUENTO
71	BOGOTÁ	$1.076.717,67
72	NEIVA	$1.086.129,10
73	ALPUJARRA	$1.245.316,38
74	ALVARADO	$348.969,67
75	AMBALEMA	$573.238,26
76	ANAIME	$323.475,46
77	ANZOATEGUI	$511.489,93

78	ATACO	$1.070.272,21
79	ARMERO GUAYABAL	$338.410,66
80	CAJAMARCA	$286.891,57
81	CARMEN APICALA	$613.532,43
82	CASTILLA	$692.803,65
83	CASABIANCA	$1.149.020,60
84	COELLO	$541.168,74
85	COYAIMA	$687.081,43
86	CUNDAY	$608.842,64
87	CHAPARRAL	$1.150.577,33
88	CHICORAL	$374.705,94
89	DOIMA	$376.629,68
90	DOLORES	$1.027.910,73
91	ESPINAL	$486.105,97
92	FALAN	$838.553,17
93	FLANDES	$495.157,74
94	FRESNO	$975.980,53
95	GUAMO	$564.288,41
96	GUALANDAY	$232.390,34
97	HONDA	$943.499,41
98	HERVEO	$1.373.019,20
99	ICONONZO	$832.461,49
100	JUNTAS	$323.215,27
101	LERIDA	$592.308,08
102	LIBANO	$1.197.898,59
103	MANIZALES	$1.294.780,90
104	MARIQUITA	$869.121,82
105	MELGAR	$573.186,32
106	MURILLO	$298.452,14
107	NATAGAIMA	$769.285,30
108	ORTEGA	$795.956,00
109	PALOCABILDO	$912.845,01
110	PAYANDE	$264.012,00
111	PIEDRAS	$385.704,48
112	PLANADAS	$536.307,94
113	PRADO	$801.088,26
114	PURIFICACION	$753.927,23
115	RIOBLANCO	$1.404.516,89

116	RONCESVALLES	$984.291,91
117	ROVIRA	$233.973,53
118	SALDAÑA	$651.293,30
119	SAN ANTONIO	$931.758,03
120	SAN LUIS	$409.953,11
121	SANTA ISABEL	$727.935,67
122	SUAREZ	$524.685,63
123	VALLE DE SAN JUAN	$318.802,82
124	VENADILLO	$453.901,70
125	VILLAHEROMOSA	$1.123.781,19
126	VILLARESTREPO	$136.483,13
127	VILARRICA	$1.073.835,98
128	BUCARAMANGA	$2.157.469,02
129	CALARCA	$579.688,13
130	CALI	$1.724.008,16
131	FLORENCIA	$2.644.276,67
132	MEDELLIN	$2.167.105,36
133	ARMENIA	$747.370,05
134	PEREIRA	$750.411,48
135	LA DORADA - CALDAS	$769.733,16
136	SAMANA - CALDAS	$1.164.328,20
137	LAVICTORIA- CALDAS	$1.116.096,52
138	NORCASIA- CALDAS	$1.341.421,55
139	GIRARDOT	$557.805,71
140	URBANO IBAGUE	$152.711,44

ITEM	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO SENCILLO DESTINO DE IBAGUE A:	PRECIO TECHO CON 2% DESCUENTO
141	BOGOTÁ	$2.067.202,69
142	NEIVA	$2.139.179,28
143	ALPUJARRA	$2.070.655,23
144	ALVARADO	$562.429,35
145	AMBALEMA	$997.259,76
146	ANAIME	$497.145,67
147	ANZOATEGUI	$1.018.543,89
148	ATACO	$1.801.308,11
149	ARMERO GUAYABAL	$755.731,41
150	CAJAMARCA	$430.047,03

151	CARMEN APICALA	$1.036.417,62
152	CASTILLA	$1.172.747,38
153	CASABIANCA	$1.895.567,94
154	COELLO	$780.890,46
155	COYAIMA	$1.273.364,96
156	CUNDAY	$1.135.884,19
157	CHAPARRAL	$1.972.773,81
158	CHICORAL	$559.341,37
159	DOIMA	$646.027,27
160	DOLORES	$1.811.889,17
161	ESPINAL	$696.447,78
162	FALAN	$1.454.918,78
163	FLANDES	$798.861,70
164	FRESNO	$1.684.781,21
165	GUAMO	$872.074,56
166	GUALANDAY	$224.490,07
167	HONDA	$1.654.720,69
168	HERVEO	$2.319.305,24
169	ICONONZO	$1.340.124,03
170	JUNTAS	$416.348,59
171	LERIDA	$987.036,40
172	LIBANO	$1.645.116,69
173	MANIZALES	$2.093.842,52
174	MARIQUITA	$1.470.359,17
175	MELGAR	$1.026.161,92
176	MURILLO	$711.176,20
177	NATAGAIMA	$1.408.716,19
178	ORTEGA	$1.293.911,15
179	PALOCABILDO	$1.593.802,42
180	PAYANDE	$407.185,10
181	PIEDRAS	$659.986,88
182	PLANADAS	$1.653.309,98
183	PRADO	$1.345.924,65
184	PURIFICACION	$1.205.930,67
185	RIOBLANCO	$2.467.781,61
186	RONCESVALLES	$1.424.834,74
187	ROVIRA	$457.380,70
188	SALDAÑA	$1.041.862,99

189	SAN ANTONIO	$1.708.101,78
190	SAN LUIS	$674.288,51
191	SANTA ISABEL	$1.203.825,14
192	SUAREZ	$874.034,56
193	VALLE DE SAN JUAN	$570.870,09
194	VENADILLO	$746.099,48
195	VILLAHEROMOSA	$1.863.412,67
196	VILLARESTREPO	$182.152,60
197	VILARRICA	$1.723.204,07
198	BUCARAMANGA	$4.427.979,57
199	CALARCA	$885.120,32
200	CALI	$3.108.632,52
201	FLORENCIA	$4.228.728,42
202	MEDELLIN	$3.803.888,62
203	ARMENIA	$1.007.792,80
204	PEREIRA	$1.261.710,80
205	LA DORADA - CALDAS	$1.884.065,68
206	SAMANA - CALDAS	$1.846.612,04
207	LAVICTORIA- CALDAS	$1.624.404,88
208	NORCASIA- CALDAS	$2.445.442,51
209	GIRARDOT	$842.355,08
210	URBANO IBAGUE	$271.060,16

ITEM	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO DOBLE DESTINO DE IBAGUE A:	PRECIO TECHO CON 2% DESCUENTO
211	BOGOTÁ	$2.538.798,29
212	NEIVA	$2.569.368,90
213	ALPUJARRA	$3.124.385,53
214	ALVARADO	$879.678,38
215	AMBALEMA	$1.470.617,40
216	ANAIME	$803.313,35
217	ANZOATEGUI	$1.401.785,14
218	ATACO	$2.580.780,02
219	ARMERO GUAYABAL	$1.273.149,36
220	CAJAMARCA	$710.840,06
221	CARMEN APICALA	$1.089.505,20
222	CASTILLA	$1.754.733,61
223	CASABIANCA	$2.851.595,18

224	COELLO	$1.305.861,76
225	COYAIMA	$1.746.244,36
226	CUNDAY	$1.657.477,92
227	CHAPARRAL	$3.032.768,76
228	CHICORAL	$923.036,52
229	DOIMA	$990.444,84
230	DOLORES	$2.630.287,66
231	ESPINAL	$1.172.081,96
232	FALAN	$2.168.027,05
233	FLANDES	$1.280.929,09
234	FRESNO	$2.512.287,82
235	GUAMO	$1.408.177,68
236	GUALANDAY	$567.338,66
237	HONDA	$2.464.490,77
238	HERVEO	$3.368.099,77
239	ICONONZO	$1.465.168,11
240	JUNTAS	$768.664,96
241	LERIDA	$1.546.883,45
242	LIBANO	$2.838.161,34
243	MANIZALES	$3.326.877,54
244	MARIQUITA	$2.258.955,86
245	MELGAR	$1.539.714,26
246	MURILLO	$897.513,89
247	NATAGAIMA	$1.996.260,98
248	ORTEGA	$2.003.418,90
249	PALOCABILDO	$2.398.697,49
250	PAYANDE	$688.572,50
251	PIEDRAS	$1.026.868,99
252	PLANADAS	$1.996.428,56
253	PRADO	$2.099.184,01
254	PURIFICACION	$1.941.860,69
255	RIOBLANCO	$3.724.020,09
256	RONCESVALLES	$2.381.162,84
257	ROVIRA	$553.548,10
258	SALDAÑA	$1.688.975,61
259	SAN ANTONIO	$2.472.279,32
260	SAN LUIS	$1.059.390,29
261	SANTA ISABEL	$1.864.401,98

262	SUAREZ	$1.362.101,02
263	VALLE DE SAN JUAN	$864.232,11
264	VENADILLO	$1.184.030,12
265	VILLAHEROMOSA	$2.812.778,36
266	VILLARESTREPO	$331.182,18
267	VILARRICA	$2.729.402,41
268	BUCARAMANGA	$5.317.619,16
269	CALARCA	$1.509.832,59
270	CALI	$4.282.611,27
271	FLORENCIA	$6.133.036,98
272	MEDELLIN	$5.786.179,21
273	ARMENIA	$1.844.674,09
274	PEREIRA	$1.942.890,67
275	LA DORADA - CALDAS	$2.965.729,90
276	SAMANA - CALDAS	$3.035.875,36
277	LAVICTORIA- CALDAS	$2.917.049,87
278	NORCASIA- CALDAS	$3.599.017,17
279	GIRARDOT	$1.578.870,65
280	URBANO IBAGUE	$369.072,90

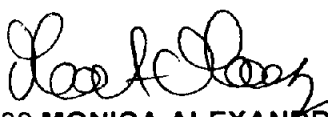
Precio techo del valor por kilómetro de las rutas no pactadas, quedando de la siguiente manera:

AMBULANCIA ASISTENCIAL BASICA SERVICIO INTERMUNICIPAL (DESTINOS NO PACTADOS)	**PRECIO TECHO CON 2% DESCUENTO**
MAYOR DE 25 KMS HASTA 300 KMS (CADA KILOMETRO)	$2.084,46
MAYOR DE 300 KMS (CADA KILOMETRO)	$2.433,83
AMBULANCIA ASISTENCIAL MEDICALIZADA SERVICIO INTERMUNICIPAL PACIENTE ADULTO (DESTINOS NO PACTADOS)	**PRECIO TECHO CON 2% DESCUENTO**
MAYOR DE 25 KMS HASTA 300 KMS (CADA KILOMETRO)	$4.400,69
MAYOR DE 300 KMS (CADA KILOMETRO)	$5.101,88
AMBULANCIA ASISTENCIAL MEDICALIZADA ESPECIALIZADA NEONATAL (DESTINOS NO PACTADOS)	**PRECIO TECHO CON 2% DESCUENTO**
MAYOR DE 25 KMS HASTA 300 KMS (CADA KILOMETRO)	$4.418,82
MAYOR DE 300 KMS (CADA KILOMETRO)	$5.236,14

De igual forma declaramos que no tenemos vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que no he sido contactado por socios, representantes

o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas mis actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Atentamente,



TA-30 **MONICA ALEXANDRA MENDEZ OROZCO**
Integrante Comité Económico



Subintendente **EDNA ROCIO VASCO RODRIGUEZ**
Integrante Comité Económico

Fecha de elaboración: 11/09/2025
Ubicación: E/Información contabilidad/documentos/contabilidad sanidad 2025/septiembre/evaluaciones económicas/

Carrera 4 calle 14-52 Barrio centro
Teléfono 2739811
detol.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA

No. GS 2025- L95282 **-DETOL/ UPRES - JEFAT 29.25**

Ibagué, 12 de septiembre del 2025

Señora
PS- 16 MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES
Jefe Grupo de Contratos (E)
Carrera 22 sur No. 26A-21 Barrio Fronteras del Milenio
Neiva - Huila

Asunto: Entrega evaluación jurídica del Proceso **PN RASES N° 2 MIC 047 2025**

De manera atenta me permito remitir verificación definitiva de la oferta presentada dentro del Proceso de Contratación Directa **PN RASES N° 2 MIC 047 2025** cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, en los siguientes términos así:

JURIDICA

1. **PROMOVER S.A.S.**
NIT. 809.002.913-3

PROMOVER S.A.S.
NIT. 809.002.913-3

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta de acuerdo al Formulario No3 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	Se verifica anexo en 05 folios firmado por la representante legal ADRIANA MILENA PARDO VIÑA identificado con cedula N° 65.762.622 de Ibagué	**CUMPLE**
Presentar diligenciado el anexo No.2 obligaciones del contratista	Se verifica anexo en 01 folio Firmado por la representante legal ADRIANA MILENA PARDO VIÑA identificado con cedula N° 65.762.622 de Ibagué	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o matrícula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes. **EXCEPCIÓN:** Las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del art. 23 del Código de Comercio.	Presenta Certificado de Cámara y Comercio de Ibagué de fecha 02/09/2025- Anexó 08 folios –	**CUMPLE**
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o proponente	Se anexa copia de cedula ADRIANA MILENA PARDO VIÑA identificado con cedula N° 65.762.622 de Ibagué	**CUMPLE**
La Policía Nacional consultará el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.	Verificado en la página web 12/09/2025	**CUMPLE**

La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.	Verificado en la página web 12/09/2025	**CUMPLE**
La Policía Nacional consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la firma y del representante legal.	Verificado en la página web 12/09/2025	**CUMPLE**
La Policía Nacional consultará los antecedentes en la página de medidas correctivas, el del delito sexuales y el de anticorrupción (PACO) del oferente o su representante legal.	Verificado en la página web 1209/2025	**CUMPLE**
Certificación de paz y salvo en aportes parafiscales suscrito por el representante legal, o revisor fiscal adjuntando el último pago de la planilla.	Se verifica certificación firmada por parte del Revisor JHON JAIRO MORENO TORRES TP 95536-T y representante legal ADRIANA MILENA PARDO se adjunta planilla	**CUMPLE**
Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario	Se verifica anexo en 09 folios	**CUMPLE**
Presentar diligenciado el formulario No.5 compromiso anticorrupción	Se verifica anexo en 03 folios firmada por la representante legal ADRIANA MILENA PARDO VIÑA identificado con cedula N° 65.762.622 de Ibagué	**CUMPLE**
Presentar diligenciado el formulario No.6 certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Se verifica anexo en 01 folios firmado por la representante legal ADRIANA MILENA PARDO VIÑA identificado con cedula N° 65.762.622 de Ibagué	**CUMPLE**
Presentar diligenciado el formulario No.7 acuerdo de confidencialidad	Se verifica anexo en 03 folios firmado por la representante legal ADRIANA MILENA PARDO VIÑA identificado con cedula N° 65.762.622 de Ibagué	**CUMPLE**
Presentar diligenciado el formulario No.8 declaración origen de fondos y de actividades licitas	Se verifica anexo en 01 folios firmado por la representante legal ADRIANA MILENA PARDO VIÑA identificado con cedula N° 65.762.622 de Ibagué	**CUMPLE**
La Policía Nacional consultara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.	Verificado en la página web 12/09/2025	**CUMPLE**
En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, que contiene y administra la información y datos personales del deudor alimentario moroso susceptible de registro. Se solicita que el oferente o el representante legal adjunten certificación del REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).	Se verifica anexo en 01 folio	**CUMPLE**

Ahora bien, en el evento en que el oferente sea un proponente plural (consorcio o unión temporal) se solicitará allegar la respectiva consulta para cada uno de los representantes legales de las sociedades que conformen el proponente plural.		
RESUMEN	**CUMPLE**	

CONCLUSION:

En los anteriores términos se rinde el informe de evaluación de requisitos de orden JURÍDICO de las ofertas presentadas dentro del proceso No. PN RASES No. 2 **MIC 047 2025**, cuyo objeto fue señalado con antelación.

Una vez revisados los documentos aportados en el proceso de la referencia se indica que las ofertas presentadas por las entidades **PROMOVER S.A.S. identificado con NIT. 809.002.913-3: CUMPLE**

Adicionalmente declaro, que no tengo vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con el proponente ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que no hemos sido contactados por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas nuestras actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Atentamente,

Intendente **JAMES NUÑEZ SUAVITA**
Integrante Comité Evaluador Jurídico
PN RASES No2 MIC 047 2025

Intendente **JANILL LISETH MUNARES DELGADO**
Integrante Comité Evaluador Jurídico
PN RASES No2 MIC 047 2025

Carrera 4 N° 14 – 52 B/ Centro
Ibagué-Tolima
Teléfono 2739811 EXT. 3431
detol.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA

No GS-2025- 195394**-DETOL/UPRES-JEFAD-29-25**

Ibagué, septiembre 11 de 2025

Señora
CPS MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTE
Jefe Grupo de Contratos Rases 2
Carrera 22 sur N 26A-21 B/Fronteras del Milenio
Neiva

Asunto: Verificación Técnica inicial al Proceso de Contratación **RASES N°2 MIC 047 2025**

De manera atenta me permito enviar verificación técnica correspondiente al proceso de contratación **RASES N°2 MIC 047 2025,** cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", así:

OFERENTE: PROMOVER LTDA

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el comité técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

DESTINO DE IBAGUE A:	CUMPLE	NO CUMPLE
BOGOTÁ	CUMPLE	
NEIVA	CUMPLE	
ALPUJARRA	CUMPLE	
ALVARADO	CUMPLE	
AMBALEMA	CUMPLE	
ANAIME	CUMPLE	
ANZOATEGUI	CUMPLE	
ATACO	CUMPLE	
ARMERO GUAYABAL	CUMPLE	
CAJAMARCA	CUMPLE	
CARMEN APICALA	CUMPLE	
CASTILLA	CUMPLE	
CASABIANCA	CUMPLE	
COELLO	CUMPLE	
COYAIMA	CUMPLE	
CUNDAY	CUMPLE	
CHAPARRAL	CUMPLE	

CHICORAL	CUMPLE	
DOIMA	CUMPLE	
DOLORES	CUMPLE	
ESPINAL	CUMPLE	
FALAN	CUMPLE	
FLANDES	CUMPLE	
FRESNO	CUMPLE	
GUAMO	CUMPLE	
GUALANDAY	CUMPLE	
HONDA	CUMPLE	
HERVEO	CUMPLE	
ICONONZO	CUMPLE	
JUNTAS	CUMPLE	
LERIDA	CUMPLE	
LIBANO	CUMPLE	
MANIZALES	CUMPLE	
MARIQUITA	CUMPLE	
MELGAR	CUMPLE	
MURILLO	CUMPLE	
NATAGAIMA	CUMPLE	
ORTEGA	CUMPLE	
PALOCABILDO	CUMPLE	
PAYANDE	CUMPLE	
PIEDRAS	CUMPLE	
PLANADAS	CUMPLE	
PRADO	CUMPLE	
PURIFICACION	CUMPLE	
RIOBLANCO	CUMPLE	
RONCESVALLES	CUMPLE	
ROVIRA	CUMPLE	
SALDAÑA	CUMPLE	
SAN ANTONIO	CUMPLE	
SAN LUIS	CUMPLE	
SANTA ISABEL	CUMPLE	
SUAREZ	CUMPLE	
VALLE DE SAN JUAN	CUMPLE	
VENADILLO	CUMPLE	
VILLAHEROMOSA	CUMPLE	
VILLARESTREPO	CUMPLE	
VILARRICA	CUMPLE	
BUCARAMANGA	CUMPLE	

CALARCA	**CUMPLE**	
CALI	**CUMPLE**	
FLORENCIA	**CUMPLE**	
MEDELLIN	**CUMPLE**	
ARMENIA	**CUMPLE**	
PEREIRA	**CUMPLE**	
LA DORADA - CALDAS	**CUMPLE**	
SAMANA - CALDAS	**CUMPLE**	
LAVICTORIA- CALDAS	**CUMPLE**	
NORCASIA- CALDAS	**CUMPLE**	
GIRARDOT	**CUMPLE**	
URBANO IBAGUE	**CUMPLE**	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Para la acreditación de la experiencia, el proponente debe aportar certificados de contratos ejecutados, en donde la experiencia sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al cincuenta (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con concepto favorable. El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: • Nombre del contratante • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor del contrato • Plazo • Fechas de inicio y finalización • Nombre del contratista. No se admiten: • -Certificaciones de Subcontrataciones • -No se acepta auto certificaciones. • -Copias de facturas órdenes de pago etc. • -Copias de Contratos. • -Copias de las actas de liquidación Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 1:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 - Unidad Prestadora de Salud Tolima -, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el	**CUMPLE**	

	valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.***		
2	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal, en donde presente y demuestre que todo el personal de su entidad, cuenta con los estudios profesionales propicios para la prestación de los servicios que hacen parte de la necesidad que se pretende satisfacer, con **experiencia laboral minima de un (1) año**, con la **disponibilidad permanente** durante la ejecución del futuro contrato y, que no se encuentra inhabilitados para ejercer la prestación del servicio. El oferente para la prestación de los servicios deberá contar como mínimo con el siguiente personal así: • **TRIPULACION TRANSPORTE EN AMBULANCIA BASICA:** cuenta con - Tecnólogo en atención pre hospitalaria o técnico profesional en atención pre hospitalaria o auxiliar en enfermería, en cualquier caso, deben contar con certificado de formación en soporte vital básico de mínimo 40 horas debe estar vigente y debe ser anexado. - Para transporte terrestre el conductor cumple con lo que determine para su actividad la autoridad de tránsito terrestre y adicionalmente cuenta con certificado de formación en primeros auxilios. (Se deben anexar los soportes vigentes,). • **TRIPULACIÓN TRANSPORTE ASISTENCIAL EN AMBULANCIA MEDICALIZADA:** cuenta con - Medico - enfermera (o) y/o tecnólogo en atención pre hospitalaria o auxiliar de enfermería. - Para transporte terrestre el conductor cumple con lo que determine para su actividad la autoridad de tránsito terrestre y adicionalmente cuenta con certificado de formación en primeros auxilios. (Se deben anexar los soportes vigentes,). Todo el personal debe contar con certificado de formación en soporte vital avanzado de mínimo 40 horas, debe estar vigente y debe ser anexado. **NOTAS:** - Convalidación de títulos. Los interesados que presenten dentro de su grupo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 20797 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional. - En caso de que las certificaciones no tengan la información solicitada, o no se pueda verificar o constatar la información allí mencionada, se tendrán como certificaciones no válidas. - El talento humano profesional y auxiliar en salud ofertado deber reunir los requisitos definidos por el Estándar Recurso Humano establecidos por el Ministerio de salud y Protección Social. - El oferente deberá garantizar que el profesional está inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), de acuerdo con lo tipificado en el *Artículo 100 del Decreto Ley 2106*	**CUMPLE** Según anexos enviados hojas de vida y certificado de vinculación firmado por la representante legal con fecha de 10/09/2025	

	del 22 de noviembre de 2019 "Del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud". Aunado a esto, el oferente debe anexar la Hoja de Vida de cada profesional, relacionando los diplomas, cursos y/o seminarios, fotocopia de documento de identidad, acta de grado.		
3	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** La experiencia mínima del personal debe ser de **un (1) año** lo cual será verificado en el anexo condiciones técnicas. Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos la entidad certificara que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN (01) AÑO, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.	**CUMPLE** SEGÚN ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	
4	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá presentar certificación debidamente diligenciada por el representante legal de la entidad donde se indique que, - tiene la capacidad administrativa, operacional, instalaciones, vehículos, equipos tecnológicos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que le que le permitirán cumplir a cabalidad con el objeto contractual. - podrá prestar de manera oportuna los servicios objeto del presente proceso de contratación en horario 24 horas los siete días a la semana si así se requiere. - Se ajusta según a la normatividad contemplada por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo, dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y/o todas aquellas normas que modifiquen, adicionen o deroguen. De acuerdo con lo anterior, debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud del Departamento del Tolima, con sede en la ciudad de Ibagué y/o autoevaluación junto con el pantallazo del REPS, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar. De igual forma, dispondrá de un folleto informativo para todos los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional con la siguiente información: • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios. • Horarios de Atención para los usuarios. • Modalidad para la asignación de citas y o visitas (Telefónica y/o Presencial). • Instrucciones para solicitud y programación de procedimientos y visitas. • Entrega de copia de servicios prestados. • Linea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos. • Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta.	**CUMPLE** SEGUN ANEXO CAPACIDAD OPERATIVA	

5	Deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999 en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica.		
6	El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 compilado en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y teniendo en cuenta el Decreto 903 de 2014 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* con sus adiciones y modificaciones. De acuerdo con lo anterior **DEBE ANEXAR** con la oferta mínimo los siguientes documentos: • Allegar el pantallazo del cargue y/o la certificación del PAMEC ante la Superintendencia de Salud. • Copia de protocolos de atención segura de pacientes. • El oferente debe certificar el buen funcionamiento de los equipos que serán utilizados para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar. • El oferente mediante documento escrito dirigido al jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2, debe garantizar que permitirá la realización de actividades de auditoria médica y cuentas en IPS oferente, además facilitará la información necesaria para realizar visitas de auditoria concurrente a pacientes. • El oferente mediante carta Dirigida al Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 firmada por el representante legal garantizará que dará cumplimiento a lo establecido en la ley 594 de 2000 ***"...POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES..."*** *por lo cual presentara la documentación en carpeta 4 aletas blanca, con máximo 200 folios, foliada a lápiz en la parte inferior derecha, sin ganchos grapados, sin hojas sueltas, documentos que estén a media hoja deben venir pegados en otra hoja tamaño carta.*	**CUMPLE** SEGÚN ANEXOS	
7	El oferente certificara que se compromete a: • Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y Ochenta (80%) respectivamente. • Prestar único y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización escrita y firmada por el Medico de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima • Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en el aplicativo de la Policía Nacional. • Cumplir con las rutas de atención integral en salud conforme al tipo de servicio que se contrata. • Dar cumplimiento y aplicabilidad del Decreto 441 de 2022 y demás resoluciones relacionadas al mismo. • Garantizar la atención de los usuarios con previa autorización del supervisor	**CUMPLE** SEGÚN ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	

	• Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente las quejas, no conformidades o sugerencias que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar y entregando un informe al Supervisor del Contrato. • El oferente se compromete a presentar respuestas oportunas a las glosas realizadas por el auditor de cuentas de cada unidad. • Sostendrá los precios y tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del contrato y sus adicciones • La atención de toda Gestante y/o maternos niños menores de 5 años y adultos mayores, usuarios oncológicos, será prioritaria		
8	Presentar en medio magnético la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa pactada, que permita el cargue de la información en el aplicativo de la Policía Nacional para la respectiva actualización de los contratos.	**CUMPLE** Anexo Excel cups- anexo reps	
9	**IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO** El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el ministerio de salud y la protección social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005. Anexar soportes.	**CUMPLE** Según anexo	
10	Presentar certificación del cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que deberá ser desarrollado por un profesional con licencia. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072/2015 y la Resolución 00312 de 2019.	**CUMPLE** según anexo arl positiva	
11	EL oferente deberá garantizar lo ofertado en la propuesta prestada, durante la ejecución del contrato.	**CUMPLE** SEGÚN ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	

OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES -

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EL OFERENTE** mediante certificación designara un funcionario, para la coordinación con el supervisor del contrato para que vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y soluciones los inconvenientes que se presenten e informe el contrato este en un (50%) por ciento consumido. Una vez recibida la información estudiara la viabilidad de adicionar el contrato. Diligencia la siguiente información: **Nombre:** **Teléfonos:** **Correo electrónico:**	**CUMPLE** SEGÚN ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	
2	En el caso de que sean necesitados y/o requeridos otras rutas según el traslado requerido (TAB y/o TAM) que no están incluidos en el contrato, podrán ser adicionados dentro del mismo, bajo los siguientes parámetros:	**CUMPLE** SEGÚN ANEXO 1 ESPECIFICACIONES	

	- Deberán ser cotizados por la entidad contratista, aplicando los mismos descuentos de los demás servicios pactados al inicio del contrato. - El contratista indicará y presentará la habilitación del servicio cotizado, acorde a la resolución 3100 del 2019 con sus modificaciones. - Indicar si es el caso, tutela, desacato u orden de autoridad judicial o CTC o autorizado por el médico tratante. - Todo servicio se prestará una vez tenga el aval del supervisor del contrato, el jefe de la unidad y el jefe de la regional, previa revisión y verificación, con la expedición del modificatorio. - La entidad contratista será notificada del servicio adicional incluido, el cual será facturado según lo pactado y con cargo al contrato suscrito. Esto con el fin de asegurar el tratamiento inmediato, oportuno y adecuado de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que requieran procedimientos o servicios de salud, garantizando así, la recuperación, mejoramiento de la salud y el derecho a la vida de los mismos	TECNICAS MINIMAS	
3	La oportunidad en la asignación del servicio de traslado asistencial terrestre en ambulancia básica y medicalizada, no podrá ser superior al tiempo de respuesta determinado dentro de las obligaciones del contratista. La oportunidad para llegar al sitio y recoger al usuario del servicio de traslado asistencial terrestre en ambulancia básica y/o medicalizada, no podrá ser superior al tiempo de respuesta ofertado.	**CUMPLE** SEGÚN ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	
4	el oferente se compromete a enviar como sustituto, otro vehículo ambulancia de su propiedad. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que el vehículo ambulancia (**TAB TAM**) que se halle prestando un servicio, presente una falla mecánica y/o eléctrica, y no pueda completar la recolección y/o entrega del usuario en el sitio de destino. En su defecto de no contar con ambulancia de las mismas especificaciones o mayores en esa eventualidad, **el oferente se obliga a gestionar la remisión del enfermo con otra empresa de iguales calidades o mejores sin que esto genere costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No2**.	**CUMPLE** SEGÚN ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	
5	El oferente se compromete a contar con coordinador responsable de la totalidad de las ambulancias con las que cuente el servicio, que podrá ser médico o enfermera.	**CUMPLE** SEGÚN ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	
6	Anexar los soportes documentales que acrediten que cumple con los Requisitos para que le fuera autorizada la operación de los vehículos ambulancia, por el Ente Territorial teniendo en cuenta lo siguiente: Toda ambulancia que opere, deberá: • Pertenecer a una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), incluye a todas las ambulancias de Entidades del Estado, de entidades o empresas reconocidas a nivel nacional, distrital o focal como miembro del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, Entidades Administradoras de Régimen de Beneficios debidamente autorizadas por la Superintendencia de Salud o Bancaria y las que pertenezcan a empresas cuyo objeto social principal no sea la prestación de servicios de salud. • Debe estar inscrita y registrada en la entidad de salud competente y cumpla con los requisitos establecidos en las normas vigentes. • Contar con un sistema de telecomunicaciones que le permita comunicación permanente con su Centro Regulador de Urgencias u organismo similar. Las ambulancias cumplirán los siguientes requisitos:	**CUMPLE** según certificado capacidad operativa firmado por la representante legal con fecha 10/09/2025	

	• Portar licencia de tránsito, seguro obligatorio de accidentes de tránsito, certificado de revisión técnico mecánica y certificado de emisión de gases. • El vehículo debe estar inscrito y habilitado ante el Ente competente, u organismo similar y cumplir con los requisitos exigidos por las normas vigentes para las ambulancias. • Contar con la señalización exigida; incluye logo símbolo y teléfono de la entidad a la cual está adscrita, ciudad sede, servicio que oferta (TAB, TAM). Se exceptúan los organismos de seguridad del Estado. • Portar plena identificación, en ambos costados y parte posterior, en sitio visible, el código de registro expedido por la Secretaría Distrital de Salud u organismo similar. • Contar mínimo con un sistema de telecomunicaciones de la entidad que le permita comunicación permanente de doble vía con su base. En relación con las tripulaciones de las ambulancias: • Los conductores deben portar su licencia de conducción y documento de identificación. • El equipo de salud (médico, auxiliar de enfermería o enfermero profesional) debe ser idóneo, estar inscrito y portar su documento de identificación y certificado de inscripción ante la autoridad competente. Los conductores serán capacitados por las secretarias de Tránsito y organismos similares, sobre manejo y comportamiento para la movilización de este tipo de vehículos y deberán estar certificados para tal fin. Se deben presentar los soportes respectivos.		
7	**El oferente cumplirá con los siguientes aspectos:** Identificación del tipo de movilización que efectúa una ambulancia. <u>Movilización Prioritaria:</u> • Una ambulancia TAB o TAM en este tipo de movilización, en cumplimiento de una orden de servicio: ✓ Utilizará señales visuales (luces de emergencia, balizas) y auditivas para su desplazamiento. En caso que las condiciones clínicas del paciente no lo permitan, según criterio de la tripulación, se podrá exceptuar la utilización de señales auditivas. ✓ Podrá utilizar las velocidades autorizadas para los vehículos de emergencia. <u>Movilización No Prioritaria:</u> • Una ambulancia TAB o TAM en este tipo de movilización, en cumplimiento de una orden de servicio: ✓ Utilizará sólo señales visuales (luces de emergencia, balizas) para su desplazamiento. ✓ No podrá utilizar las velocidades autorizadas para los vehículos de emergencia.	**CUMPLE** SEGÚN ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	
8	Disposiciones en el desplazamiento de las ambulancias En toda movilización, la actitud de la tripulación en la conducción debe ser prudente y cuidadosa a fin de evitar mayores riesgos. Lo descrito será para garantizar la seguridad del usuario. Debe contar con sistema de comunicación y seguimiento de móviles. Contar con sistema de aire acondicionado independiente en la cabina del conductor y de la tripulación. Contar con sistema de cámara de video al interior de la cabina de la tripulación donde va el paciente.	**CUMPLE** SEGÚN ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	

	• En caso que la ambulancia sea solicitada por una autoridad competente (tránsito y/o policía y/o salud), para la atención de una emergencia en la vía pública, la tripulación deberá evaluar y prestar la atención requerida si fuese pertinente en prelación al derecho a la vida. En cualquier caso, la tripulación deberá informar a su central, de manera prioritaria; sin perjudicar la oportunidad en la asistencia a la central. La central dará el aviso correspondiente a la Oficina de Referencia Contrarreferencia UPRES Tolima sobre el impuse de fuerza mayor ocurrido y lo que se deberá demorar la remisión del usuario en espera de la orden de servicio por ella emitida. • La tripulación de las ambulancias deberá cumplir y respetar las normas de tránsito establecidas, salvo en los casos que prime el derecho a la vida. • Las ambulancias sin orden de servicio no podrán utilizar señales auditivas, visuales ni velocidades autorizadas para este tipo de vehículos. • El tipo de movilización de una ambulancia puede variar de prioritario a no prioritario y viceversa, dependiendo de la condición clínica del paciente a criterio de la tripulación o cuando la orden de servicio sea cancelada, lo cual quedará consignado en la misma. • La atención asistencial de pacientes en ambulancias es un acto de salud y como tal, debe estar registrada en el récord del servicio prestado o en la historia clínica del paciente, bien sea atención de enfermería y/o de médico. • Todo paciente que sea trasladado en ambulancia debe contar con la asistencia permanente del equipo de salud, correspondiente a la ambulancia, en el compartimento del paciente. • Las instituciones que oferten el servicio de ambulancia, deberán establecer los procedimientos correspondientes para cumplir con los parámetros definidos dentro del Sistema Penal Acusatorio. • Todo desplazamiento de una ambulancia debe estar registrado inmediatamente, en la central de la entidad a la cual este adscrita • En traslados primarios sin destino especifico, la ubicación del paciente será únicamente por el equipo de salud de la ambulancia en coordinación con su central o con el Centro Regulador de Urgencias, de acuerdo con el nivel de atención y grado de complejidad pertinente para la condición actual o potencial del paciente. • El estacionamiento en lugares prohibidos por parte de las ambulancias podrá realizarse siempre y cuando se esté ejecutando una orden de servicio y/o se esté asistiendo un paciente. • Todas las ambulancias deben parquearse, mientras sea posible, en posición de salida independientemente del sitio, conservando las condiciones de seguridad. • Toda ambulancia en movilización prioritaria o no prioritario utilizará para su desplazamiento, preferencialmente, el segmento central de la calzada, una vez los vehículos se separen hacia el lado izquierdo y derecho de la misma. En caso contrario, se utilizará cualquier carril de la vía.		

	• Toda ambulancia en movilización prioritaria (con señales de emergencia visuales y auditivas) se acercará con precaución, reduciendo su velocidad, al cruce de una intersección vial y sólo podrá cruzarla cuando las autoridades o los vehículos le hayan cedido el paso de circulación preferencial. El uso de perifoneo y/o pito tipo "corneta" estará sujeto sólo a este tipo de movilización. • Los conductores de ambulancias en movilización prioritaria evitarán el sobrepaso entre sí. • En zonas residenciales se limitará el uso de señales de emergencia auditivas a estrictos casos de seguridad vial. • Toda ambulancia deberá atender la orden de pare o retén de los organismos del estado. Una vez acatada la solicitud y se verifique que está en cumplimiento de un servicio (con o sin paciente), dichos organismos deberán autorizar inmediatamente el reinicio de su movilización. En caso de algún requerimiento, los organismos del estado lo podrán realizar acompañando la ambulancia hasta la terminación de la orden de servicio y cuando ésta quede disponible, la tripulación permitirá las inspecciones o requisas que sean solicitadas. Lo antes descrito para garantizar la seguridad del usuario. • Todo conductor de ambulancia deberá respetar el Código de Tránsito para garantizar la seguridad del usuario, aunque todo conductor deberá ceder el paso a las ambulancias en movilización prioritaria (con señales visuales y auditivas de emergencia) y no prioritaria (utilizando sólo las señales visuales de emergencia), en concordancia con el artículo 64 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2.002 Código Nacional de Tránsito, no modificado con la Ley 1383 de MARZO 16 de 2010, no es óbice para tener las precauciones correspondientes. Las autoridades de tránsito deberán colaborar con este propósito. • El vehículo que circule detrás de una ambulancia en movilización prioritaria y no prioritaria, deberá mantener las distancias mínimas establecidas en el artículo 108 de la Ley 769 de agosto 6 de 2.002 Código Nacional de Tránsito, modificado con la Ley 1383 de MARZO 16 de 2010, pero esto no es óbice para tener las precauciones correspondientes por parte de la tripulación de las ambulancias, para garantizar la seguridad del usuario. • En casos de accidentes relacionados con el desplazamiento de ambulancias, se procederá de conformidad con lo dispuesto en los artículos No. 143 y 148 de la Ley 769 de agosto 6 de 2.002 Código Nacional de Tránsito, excepto cuando prime el derecho a la vida. • Una ambulancia podrá atender y trasladar uno o más pacientes, siempre y cuando se garanticen sus condiciones de seguridad y las de la tripulación, y no implique detrimento de la asistencia a los pacientes. Las condiciones de seguridad incluyen la utilización de la camilla principal y una secundaria, cinturones de seguridad y que estén bajo la vigilancia del equipo de salud. • Solo se permitirá un acompañante por paciente en una ambulancia, cuya ubicación se hará a criterio del equipo de salud. Se debe tener en cuenta la limitación de acompañantes con riesgo (mujeres embarazadas, menores de edad, entre otros). En caso de fuerza mayor se podrá exceder en número y no limitar la condición del acompañante, justificándolo debidamente en el récord de servicio prestado o historia clínica del paciente.		

	• Las ambulancias no están autorizadas para el traslado de cadáveres, excepto cuando el fallecimiento suceda durante el cumplimiento de la orden de servicio. • Las ambulancias no deberán transportar materiales, elementos e insumos peligrosos (armas, valores, químicos, biológicos y/o explosivos entre otros). • Las tripulaciones de las ambulancias en caso de ser requerida para un servicio en la via por accidente de tránsito, deberán informar a las autoridades competentes (tránsito y/o policia y Oficina de Referencia Contrarreferencia UPRES Tolima) el destino final del paciente una vez verificado el estado del paciente y la gravedad del o los usuarios(s). En caso que no se pueda informar antes de iniciar el desplazamiento de la ambulancia, la central de la empresa contratista deberá realizar esta labor en forma prioritaria • En caso de ser requerida para un servicio en la vía por accidentes de tránsito con lesionados, la tripulación solicitará a la autoridad a cargo del mismo, se le facilite a la tripulación de la ambulancia la información correspondiente de los vehículos implicados, antes que se inicie el desplazamiento de la misma y para soportar el ingreso de los pacientes a los centros asistenciales respectivos. La información incluye: nombre de la aseguradora, número y vigencia de la póliza SOAT y documento de identificación del usuario.		
9	**EL OFERENTE** se compromete a dar Aplicabilidad y cumplimiento a Decreto 441 de 2022 y la Resolución 2335 del 2023 normativa expedida por el Ministerio de Salud en lo relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"	**CUMPLE** SEGÚN ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	
10	El **OFERENTE** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución Nº. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*. Por lo cual el **OFERENTE** deberá diligenciar el anexo adjunto al estudio previo del SGSST.	**CUMPLE** SEGÚN ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	

Por lo anterior nos permitimos informar, que no tenemos vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con el proponente ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que no hemos sido contactado por socios, representantes o gestores a cualquier titulo de los proponentes y, que todas nuestras actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

CPS.4. XIOMARA STELLA NIETO SILVA
Integrante comité evaluador

SI. MARIEL NATALIA RONDON PEREZ
Integrante comité evaluador

Fecha de elaboración: 11/09/2025
Ubicación: D:\MIS DOCUMENTOS \EVALUACION

Carrera 4 N° 14-52 Ibagué
Teléfonos 2739811 ext. 3428
detol.upres-ref@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA